



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de  
Hidrocarburos  
Dirección de Evaluación Ambiental de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 14 de marzo de 2022

## **OFICIO N° 148-2022-MINEM/DGAAH/DEAH**

Señor

**Luis Alberto Díaz Ramírez**

Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

Autoridad Nacional del Agua

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

San Isidro. -

**Asunto :** Se reitera la solicitud de remisión de Levantamiento de Observaciones para la emisión de la Opinión Técnica relacionada al "*Plan de Abandono en función a la fecha del vencimiento del Contrato de Servicios Petroleros del Lote I*", presentado por la empresa Graña y Montero Petrolera S.A. (ahora UNNA ENERGÍA S.A.)

**Referencia :**

- a) Escrito N° 2666802 de fecha 23.12.2016
- b) Auto Directoral N° 0042-2019-MEM/DGAAH de fecha 30.04.2019
- c) Autos Directorales N° 0057-2019-MEM/DGAAH de fecha 07.06.2019, N° 008-2020-MINEM/DGAAH de fecha 28.01.2020 y N° 0096-2020-MINEM/DGAAH de fecha 04.09.2020<sup>1</sup>
- d) Escritos N° 3083977 y N° 3084216 de fecha 14.10.2020
- e) Escritos N° 3084229 y N° 3084237 de fecha 15.10.2020
- f) Escrito N° 3087336 de fecha 27.10.2020
- g) Oficio N° 706-2020-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 18.11.2020
- h) Oficio N° 129-2021-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 25.03.2021
- i) Oficio N° 291-2021-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 31.05.2021
- j) Oficio N° 433-2021-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 30.06.2021
- k) Oficio N° 621-2021-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 19.10.2021
- l) Escrito N° 3218199 de fecha 22.10.2021 (Informe Técnico N° 0098-2021-ANA-DCERH/WQQ)
- m) Escrito N° 3253294 de fecha 24.01.2022
- n) Escrito N° 3254176 de fecha 25.01.2022
- o) Oficio N° 072-2022-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 03.02.2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos m) y n) de la referencia, mediante los cuales la empresa UNNA ENERGÍA S.A. (en adelante, **UNNA**) remitió el levantamiento de las observaciones formuladas por su Despacho a través del Informe Técnico N° 0098-2021-ANA-DCERH/WQQ, emitido en el marco del procedimiento de evaluación del "*Plan de Abandono en función a la fecha del vencimiento del Contrato de Servicios Petroleros del Lote I*" (en adelante, **PA**).

<sup>1</sup> Es importante indicar, a través de los Autos Directorales N° 0057-2019-MEM/DGAAH de fecha 07.06.2019, N° 008-2020-MINEM/DGAAH de fecha 28.01.2020 y N° 0096-2020-MINEM/DGAAH de fecha 04.09.2020, se otorgó a la empresa Graña y Montero Petrolera S.A. ampliaciones de plazo para la presentación de la información destinada a la subsanación de las observaciones formuladas en el Informe de Evaluación N° 314-2019-MEM/DGAAH/DEAH.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de  
Hidrocarburos  
Dirección de Evaluación Ambiental de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Al respecto, mediante Oficio N° 072-2022-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 03 de febrero de 2022, se solicitó a su Despacho se sirva emitir opinión técnica al levantamiento de observaciones del PA en el marco de lo dispuesto en el artículo 101° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, y en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA que establece y regula el procedimiento para la emisión de opinión técnica que debe emitir la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de instrumentos ambientales diferentes a los estudios de impacto ambiental; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta.

En ese sentido, se solicita de manera reiterada la emisión de la opinión técnica al PA, lo que permitirá que esta Dirección emita pronunciamiento a la solicitud presentada por UNNA.

Cordialmente,

Documento firmado digitalmente

**Ing. Carlos Wilfredo Ibañez Montero**

Director de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)